ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS AL PROCESO CONTRACTUAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

El numeral 7° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establecen que los estudios y documentos previos son el soporte para adelantar la gestión contractual, precisando la conveniencia del objeto a contratar, debiendo ser publicados, para suministrar al público en general la información que deberá ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	07 de abril de 2026
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaría de Planeación y Obras
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO:	"PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN DE VEHÍCULOS, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, ORIENTADOS AL CUMPLIMIIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000,00)
PLAZO:	Cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de incio

1. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER - (Numeral 1 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

El Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que el municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 311 ibídem, determina "Al Municipio le corresponde como Entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, prestar servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes".

De conformidad con el Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, para efectos del Proceso de Contratación, en la modalidad de Mínima cuantía. Se requiere la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación administrativa y en aras del cumplimiento de la ley se hace necesario contratar: **PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN DE VEHÍCULOS, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, ORIENTADOS AL CUMPLIMIIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL.** por los siguientes motivos:

El municipio de Somondoco consta de 16 veredas, las cuales conforman el perímetro rural del municipio y que para acceder a ellas es necesario el traslado en vehículo automotor puesto que no existen rutas públicas de transporte municipal que

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

SOMONDOCO BOYACÁ, ORIENTADOS AL CUMPLIMIIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL.".

Así las cosas, el Municipio de Somondoco, requiere suscribir un contrato de suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, conforme a las características técnicas establecidas en el presente estudio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (NUMERAL 2. Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

2.1. IDENTIFICADOR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código UNSPSC	Nombre del Producto
80111600	Servicios de personal temporal
80111612	Conductores temporales.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS NUMERAL 3. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PARTICULAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR	Mes	4

3.1.1. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato de Prestación de servicios debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

No.	OBLIGACIONES
1	Conducir según requerimientos del servicio, los vehículos que sean asignados por la entidad

2	Cumplir durante la operación y manejo de los vehículos, con las normas de tránsito.
3	Realizar antes de la operación de los vehículos, revisión de los medidores de aceite, combustible, agua, sistemas de frenos, sistema de dirección, estado de las llantas y demás sistemas del vehículo a operar.
4	Estacionar y guardar los vehículos asignados en el lugar que el empleador destine para tal fin, en los momentos que no se encuentren en servicio
5	Velar por la adecuada limpieza y aseo de los vehículos asignados, verificando constantemente las condiciones en las que se encuentran, los mantenimientos que deban realizarse y las reparaciones que deban ejecutarse.
6	Estar atento cuando se estén realizando los mantenimientos preventivos y correctivos y llevar a la dependencia correspondiente los repuestos que sean necesarios hacer su respectivo reemplazo
7	Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales.
8	Reportar ante el supervisor del contrato diariamente el kilometraje y recorridos, mediante bitácora de actividades.
9	Diligenciar diariamente planilla de las actividades ejecutadas.

3.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Somondoco.
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Somondoco, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

3.3. Obligaciones Administrativas del contratista:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

permitan el desplazamiento entre las diferentes veredas y el sector urbano, requiriéndose el apoyo de una persona que realice dichos desplazamientos siempre que la entidad lo requiera.

De igual manera, se cuenta con un vehículo para la recolección de residuos, teniendo en cuenta que el servicio de aseo como actividad indispensable del saneamiento básico del municipio, requiere de la disponibilidad de un conductor, de acuerdo al requerimiento, que opere el vehículo destinado para este fin, en aras de contribuir con la salubridad y la correcta recolección de los residuos generados por la comunidad

Así mismo, cuenta con un banco de maquinaria y vehículos que le permite el desarrollo de diferentes actividades para dar cumplimiento a metas de plan de desarrollo, dentro del cual se encuentra una camioneta Toyota TXL y dos (02) automóviles Nissan Sentra, destinados para el desplazamiento requerido por los funcionarios de la administración municipal en el desarrollo de su misionalidad, la cual requiere de personal con experiencia y calificado para su operación directa de los vehículos camioneta u otro tipo de vehículos.

De igual forma, acudiendo a las competencias otorgadas al Alcalde y su equipo de trabajo por la ley, se hace indispensable contar con su presencia en las diferentes dependencias y oficinas del nivel Nacional y Departamental, igualmente teniendo en cuenta el control y atención que requieren los habitantes de las veredas de este municipio es necesario que el alcalde y los demás funcionarios de la administración hagan presencia en cada una de las comunidades que conforman la población de Somondoco; por otra parte los múltiples compromisos y toma de decisiones que deben hacerse en las reuniones programadas por el gobierno de nivel Nacional, Departamental, entes de control, y de más entes e instituciones públicas y privadas requieren necesariamente de la primera autoridad del ente territorial y de los funcionarios de su equipo administrativo, situación que implica el desplazamiento de ellos por el Municipio, Departamento y el territorio nacional en general.

Con el fin de garantizar la movilidad del alcalde para dar cumplimiento a sus misiones y labor de gestión para la obtención de recursos y el cumplimiento de todos los deberes a su cargo, la entidad territorial requiere inmediatez y eficacia en su obrar. Pues si bien la circunscripción territorial para el ejercicio de las funciones constitucionales legalmente asignadas, es el municipio de Somondoco es imposible cumplirlas sin la interacción con otras entidades de carácter departamental y nacional, que son las encargadas de proporcionar los recursos necesarios para el cumplimiento de nuestros fines.

Por otra parte, el municipio de Somondoco cuenta en la actualidad con una serie de vehículos entre los que se encuentra buses de transporte escolar, que son utilizados habitualmente para el transporte de estudiantes, para capacitaciones juntas de acción comunal, personal beneficiario de programas sociales de la entidad, entre otras actividades de apoyo a la comunidad.

Teniendo en cuenta que dentro del banco de vehículos se cuenta con dos (02) buses de transporte escolar y que los horarios en los cuales los establecimientos educativos brindan formación a la comunidad estudiantil se desarrollan a la par, se hace necesario contar con el mismo número de conductores dedicados a la realización de las actividades de transporte escolar asegurando el desplazamiento oportuno de los niños, niñas y adolescentes que requieren del servicio.

Dentro de la planta de personal del municipio de Somondoco no se encuentra cargo alguno en el que se pueda delegar o encargar el manejo de los vehículos de propiedad del Municipio, por lo que se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios para garantizar el uso permanente de dichos vehículos en las diferentes tareas y actividades que desarrolla la administración.

Por lo anteriormente descrito se hace necesario adelantar un proceso de contratación para seleccionar un contratista que lleve a cabo el "PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN DE VEHÍCULOS, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

4. CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente no deberá estar inhabilitado, ni tener incompatibilidades, ni prohibiciones, ni sanciones disciplinarias.

En el caso de las personas jurídicas se deberá tener dentro del objeto social la actividad objeto del proceso contractual, salvo lo establecido en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, para el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas.

5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente, se encuentren en la resolución No. 114 de 2020, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, conforme a lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL	Dada la naturaleza del servicio a contratar, este requiere ser ejecutado por una persona natural o jurídica, con nivel de formación académica bachiller y contar con licencia de conducción categoría C2.

6. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

No.	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA
1		
2		
3		

7. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR; SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (NUMERAL 4. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los siguientes valores:

7.1. CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON VALORES (ANEXOS, SI APLICA):

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR	Mes	4	$ 2.500.000,00	$ 10.000.000,00
VALOR TOTAL					$ 10.000.000,00

8. JUSTIFICACIÓN VALOR

Para determinar el valor de la prestacion de este servicio se realizó el estudio de mercado, con base en cotizaciones solicitadas a diferentes personas naturales y/o jurídicas que realizan dichas actividades dentro del municipio y el

departamento de Boyacá, estableciendo asi el valor más bajo en el sector, el cual nos determina la favorabilidad para el municipio.

•El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo.

•Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pago a efectuar por el municipio se constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.

8.1. VALOR ESTIMADO CONTRATO: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000,00).

8.2. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario Nacional
Industria y comercio	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-deporte	2%
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-cultura	2.5 %
Estampilla Justicia familiar	2.5 %
Reteica	1%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

8.3. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, mediante **Actas parciales de avance,** previa presentación de la respectiva factura o soporte de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

9. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (NUMERAL 5 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de Cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (NUMERAL 6. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

El valor del contrato seria de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000,00)** para lo cual se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000130 de fecha 08 de abril de 2026 que corresponde a la siguiente descripción:

CODIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO CONSTITUTIVO	COD. PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORIA	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / SGP Calidad Matricula / EDUCACION / Calidad,cob	1.2.4.1.03	22	2201	0700	2201029	16	$ 7.500.000,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y eprsonales / Ingresos corrientes de libre dest/ Administración	1.2.1.0.00					16	$ 2.500.000,00
								$ 10.000.000,00

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, DETERMINACIÓN JURÍDICA DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Para la selección del contratista debe dársele el trámite que determine la ley para garantizar propios principios del sistema de contratación colombiano, específicamente, y teniendo en cuenta que el valor del proceso no supera el 10% de la menor cuantía, debe darse aplicación a la modalidad de selección de mínima cuantía regulada en la ley 1150 de 2007 en su numeral 5 del artículo 2 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 SUBSECCION 5 del decreto 1082 de 2015.

11.1. Tipo de contrato a celebrar: Prestación de servicios

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Municipio de Somondoco, (Boyacá).

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMIREZ PEREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaria de Planeación y Obras	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

13. FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERENTES

De acuerdo con la normatividad aplicable, luego de cumplido y verificado los requisitos habilitantes exigidos por la administración, se tendrá como factor decisivo el precio de las ofertas presentadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos técnicos exigidos, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

De acuerdo con la normatividad aplicable, los pliegos de condiciones deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015.

Ver Matriz de Riesgo Anexo 1

- RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE.

15. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista a más tardar dentro de los 2 días siguientes, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor del Municipio de Somondoco, conforme al artículo 7° de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Seriedad de la oferta		X	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Amparo de estabilidad de obra		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados		X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad de los servicios prestados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad civil extracontractual		X	200 SMLMV; vigente por el periodo de ejecución del contrato.

16. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Perspectiva Legal

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

De lo anterior se concluye que es un gasto recurrente para el municipio, así como para otros entes territoriales, dada las condiciones reglamentarias que la ley establece al respecto.

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la entidad.

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar no se tuvo demanda de la entidad en este objeto contractual para la anterior vigencia fiscal.

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraido la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
MV-MIN-072-2023	Mínima Cuantía	Alcaldía Municipal de Ventaquemada – Boyacá	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO CONDUCTOR MECANICO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y BUSES DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA	Boyacá - Ventaquemada	$ 8.500.000
MV-MIN-090-2023	Mínima Cuantía	Alcaldía Municipal de Ventaquemada – Boyacá	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR MECANICO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIOVENTAQUEMADA – BOYACA	Boyacá - Ventaquemada	$ 5.950.000
INV MC N° 112-2022	Mínima Cuantía	Alcaldía Municipal de Cubará – Boyacá	PRESTAR EL SERVICIO COMO CONDUCTOR PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ.	Boyacá – Cubará	$ 10.772.100
MT-INV-025-2022	Mínima Cuantía	Alcaldía Municipal de Tununguá – Boyacá	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DEL MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ – BOYACÁ, VIGENCIA 2022	Boyacá – Tununguá	$ 13.500.000
016 DE 2022 Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Alcaldía Municipal de Ráquira– Boyacá	PRESTACION DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE VEHICULOS DESTINADOS A TRANSPORTE ESCOLAR	Boyacá – Ráquira	$ 7.200.000

Perspectiva técnica

Considera la Entidad Territorial, necesario contratar lo siguiente: **"PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN DE VEHÍCULOS, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, ORIENTADOS AL CUMPLIMIIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL.."**

De todas maneras, para el presente análisis de mercado, se han tenido en cuenta cotizaciones, que, en promedio, nos arrojan un precio para la presente invitación, para el presente contrato de Prestación de servicios.

17. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor del municipio de Somondoco, estarán a cargo de la Ingeniera **LEIDY JOHANA TOLOZA GIL**, quien se desempeña como Secretaria de Planeación y Obras. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

18. APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

19. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Somondoco, tiene necesidad de contratar la Prestación de servicios indicada, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. La actividad se encuentra plenamente planificada y por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Responsable de la elaboración del estudio Previo:

LEIDY JOHANA TOLOZA GIL
Secretaria de Planeación y Obras

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co